



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-514-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Lunes 21 de Abril de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2022-129347244- -APN-DNGU#ME - APROBAR MODIFICACIONES DE CARRERA - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN MÚSICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4346 del 16 de noviembre de 2017, el Expediente EX-2022-129347244- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA conducente al título del título de "LICENCIADO/A EN MÚSICA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 26/22 y N° 22/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse del título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que el título de "LICENCIADO/A EN MÚSICA" correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN

MÚSICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4346 del 16 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA conducente al título de "LICENCIADO/A EN MÚSICA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-122527787-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-99272861-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4346 del 16 de noviembre de 2017, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.04.21 18:09:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN MÚSICA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - 1° CUATRIMESTRE**

1743	Instrumento I	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	
871	Lenguaje Musical I	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
872	Taller de Creación Musical I	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
1745	Principios de Estética	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
03	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
02	Cultura Contemporánea	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	

**PRIMER AÑO - 2 °CUATRIMESTRE**

592	Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
1744	Instrumento II	Cuatrimestral	4	64	Instrumento I	Presencial	
874	Lenguaje Musical II	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical I	Presencial	
875	Taller de Creación Musical II	Cuatrimestral	4	64	Taller de Creación Musical I	Presencial	
591	Problemas de Historia del Siglo XX	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
1746	Historia de la Música I	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - 3° CUATRIMESTRE**

1747	Instrumento III	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical I - Instrumento II	Presencial	
877	Lenguaje Musical III	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical II	Presencial	
878	Taller de Creación Musical III	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical II - Taller de Creación Musical II	Presencial	
885	Armonía y Contrapunto I	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical II	Presencial	
1748	Historia de la Música II	Cuatrimestral	4	64	Historia de la Música I	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - 4° CUATRIMESTRE**

1749	Instrumento IV	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical II - Instrumento III	Presencial	
881	Lenguaje Musical IV	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical III	Presencial	
					Taller de		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
882	Taller de Creación Musical IV	Cuatrimestral	4	64	Creación Musical III - Lenguaje Musical III	Presencial	
1750	Producción Musical Electroacústica I	Cuatrimestral	4	64	Instrumento II	Presencial	
888	Armonía y Contrapunto II	Cuatrimestral	4	64	Armonía y Contrapunto I	Presencial	

#### TERCER AÑO - 5° CUATRIMESTRE

1038	Estructuras Musicales I	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical III - Armonía y Contrapunto I	Presencial	
1751	Instrumento V	Cuatrimestral	4	64	Instrumento IV	Presencial	
886	Taller de Creación Musical V	Cuatrimestral	4	64	Instrumento IV - Taller de Creación Musical IV	Presencial	
892	Armonía y Contrapunto III	Cuatrimestral	4	64	Armonía y Contrapunto II - Lenguaje Musical III	Presencial	
1752	Lenguaje Musical V	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical IV	Presencial	

#### TERCER AÑO - 6° CUATRIMESTRE

889	Taller de Creación Musical VI	Cuatrimestral	4	64	Taller de Creación Musical V	Presencial	
1754	Instrumento VI	Cuatrimestral	4	64	Instrumento V	Presencial	
1185	Estructuras Musicales II	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical IV - Estructuras Musicales I	Presencial	
894	Armonía y Contrapunto IV	Cuatrimestral	4	64	Armonía y Contrapunto III - Lenguaje Musical IV	Presencial	
	Optativa	Cuatrimestral	4	64	según correlatividades específicas en cada caso.	Presencial	1 *

#### CUARTO AÑO - 7° CUATRIMESTRE

891	Técnicas de la Música Contemporánea I	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical V	Presencial	
896	Instrumentación y Orquestación I	Cuatrimestral	4	64	Lenguaje Musical V	Presencial	
898	Armonía y Contrapunto V	Cuatrimestral	4	64	Armonía y Contrapunto IV	Presencial	
1755	Metodología de la	Cuatrimestral	4	64	Estructuras	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Investigación Musical				Musicales I		
	Optativa	Cuatrimestral	4	64	según correlatividades específicas en cada caso.	Presencial	2 *

#### CUARTO AÑO - 8° CUATRIMESTRE

893	Seminario de Trabajo Final de Grado I	Cuatrimestral	4	64	Taller de Creación Musical VI - Metodología de la Investigación Musical	Presencial	
895	Técnicas de la Música Contemporánea II	Cuatrimestral	4	64	Técnicas de la Música Contemporánea I	Presencial	
899	Estética de la Música I	Cuatrimestral	4	64	Principios de Estética - Armonía y Contrapunto IV	Presencial	
	Optativa	Cuatrimestral	4	64	según correlatividades específicas en cada caso.	Presencial	3 *
	Electiva	Cuatrimestral	4	64	Metodología de la Investigación Musical	Presencial	4 *

#### QUINTO AÑO - 9° CUATRIMESTRE

897	Seminario de Trabajo Final de Grado II	Cuatrimestral	4	64	Seminario de Trabajo Final de Grado I	Presencial	
1753	Semiología de la Música	Cuatrimestral	4	64	Armonía y Contrapunto IV	Presencial	
	Optativa	Cuatrimestral	4	64	según correlatividades específicas en cada caso.	Presencial	5 *
	Electiva	Cuatrimestral	4	64	Metodología de la Investigación Musical	Presencial	6 *

1689 o 259	Idioma Extranjero I	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	
1692 o 260	Idioma Extranjero II	Cuatrimestral	2	32	Idioma Extranjero I	Presencial	
1393 o 261	Idioma Extranjero III	Cuatrimestral	2	32	Idioma Extranjero II	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
216	Informática I	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	
219	Informática II	Cuatrimestral	2	32	Informática I	Presencial	
1762	Trayectos Formativos Alternativos	Cuatrimestral	0	640	---	Presencial	7 *
431	Trabajo Final de Grado	Cuatrimestral	0	64	---	Presencial	8 *

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN MÚSICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3808 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* En el marco de la Resolución C.S N° 32/18, se trata de una asignatura que el estudiante debe seleccionar entre las siguientes: Producción musical electroacústica II, Ensamble vocal I, Ensamble vocal II, Ensamble Instrumental I, Ensamble Instrumental II, Historia de la música del S. XX, Ciencia y Música, Estructuras musicales III, Estética de la música II, Instrumentación y orquestación II. Se deben respetar los requerimientos de correlatividad según detalle en el punto 10.2.

2 \* En el marco de la Resolución C.S N° 32/18, se trata de una asignatura que el estudiante debe seleccionar entre las siguientes: Producción musical electroacústica II, Ensamble vocal I, Ensamble vocal II, Ensamble Instrumental I, Ensamble Instrumental II, Historia de la música del S. XX, Ciencia y Música, Estructuras musicales III, Estética de la música II, Instrumentación y orquestación II. Se deben respetar los requerimientos de correlatividad según detalle en el punto 10.2.

3 \* En el marco de la Resolución C.S N° 32/18, se trata de una asignatura que el estudiante debe seleccionar entre las siguientes: Producción musical electroacústica II, Ensamble vocal I, Ensamble vocal II, Ensamble Instrumental I, Ensamble Instrumental II, Historia de la música del S. XX, Ciencia y Música, Estructuras musicales III, Estética de la música II, Instrumentación y orquestación II. Se deben respetar los requerimientos de correlatividad según detalle en el punto 10.2.

4 \* A partir del 8vo. cuatrimestre de carrera se incluirán dos (2) espacios de cursada

para materias electivas denominados Electiva I y Electiva II. En los dos espacios se podrá optar por la cursada de una asignatura ofertada por una carrera afín de otras carreras (de grado y/o posgrado), la cual se eligirá a partir de un listado de asignaturas propuesto por la Comisión de Créditos de la carrera. El detalle de las asignaturas electivas de otras carreras será revisado periódicamente por la Comisión de Créditos de la carrera. En el marco de la Resolución CS N° 32/18, se trata de una asignatura perteneciente a otra carrera que el estudiante selecciona dentro de un Listado de Electivas. La Comisión de Créditos de la carrera podrá, periódicamente, modificar ese listado.

5 \* En el marco de la Resolución C.S N° 32/18, se trata de una asignatura que el estudiante debe seleccionar entre las siguientes: Producción musical electroacústica II, Ensamble vocal I, Ensamble vocal II, Ensamble Instrumental I, Ensamble Instrumental II, Historia de la música del S. XX, Ciencia y Música, Estructuras musicales III, Estética de la música II, Instrumentación y orquestación II. Se deben respetar los requerimientos de correlatividad según detalle en el punto 10.2.

6 \* A partir del 8vo. cuatrimestre de carrera se incluirán dos (2) espacios de cursada para materias electivas denominados Electiva I y Electiva II. En los dos espacios se podrá optar por la cursada de una asignatura ofertada por una carrera afín de otras carreras (de grado y/o posgrado), la cual se eligirá a partir de un listado de asignaturas propuesto por la Comisión de Créditos de la carrera. El detalle de las asignaturas electivas de otras carreras será revisado periódicamente por la Comisión de Créditos de la carrera. En el marco de la Resolución CS N° 32/18, se trata de una asignatura perteneciente a otra carrera que el estudiante selecciona dentro de un Listado de Electivas. La Comisión de Créditos de la carrera podrá, periódicamente, modificar ese listado.

7 \* Los Trayectos Formativos Alternativos (TFA) involucran actividades que se evalúan al interior de la carrera y que pueden involucrar prácticas académicas, Prácticas de Investigación, Experiencia Laboral, Proyectos de Extensión u otras Actividades

Curriculares que la Comisión autorice. Se empiezan a desarrollar en el V cuatrimestre y progresan hasta el IX cuatrimestre donde se evalúan. Totaliza 20 créditos y 640 horas de trabajo. Se evalúa en el último cuatrimestre con Aprobado o No Aprobado

8 \* Para obtener el título de Licenciado/a en Música los alumnos deberán cumplir con las asignaturas de formación específica, generales, instrumentales, optativas, electivas y con los Trayectos Formativos Alternativos, totalizando 3808 horas y 218 créditos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-122527787-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**Referencia:** EX-2022-129347244- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO-  
LIC. EN MÚSICA-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.11.07 15:52:46 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Capital Humano

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN MÚSICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Realizar proyectos y obras en lenguaje musical.
- Producir y evaluar programas y proyectos musicales de carácter autónomo o articulado con emprendimientos artísticos o educativos con ajuste a medios y propósitos específicos.
- Realizar evaluación crítica de presentaciones y emprendimientos musicales y de emprendimientos o espectáculos artísticos en los que se encuentre involucrada la producción musical.
- Diseñar bandas musicales para espectáculos o emprendimientos de distintos tipo.
- Interpretar composiciones musicales.
- Participar en la elaboración de programas y proyectos que incluyan lenguaje musical para su concreción.
- Realizar estudios e investigaciones relativos a la construcción de espacios y situaciones en lenguaje musical, a los procedimientos compositivos y a la realización y producción de obras y emprendimientos que involucren este lenguaje.
- Realizar arbitrajes y peritajes relativos a la construcción de espacios y situaciones en lenguaje musical, a los procedimientos compositivos y a la realización y producción de obras y emprendimientos que involucren este lenguaje.
- Ejercer la docencia en el nivel universitario de grado en instancias académicas que involucren el lenguaje musical.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-99272861-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2022-129347244- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO-  
LIC. EN MÚSICA-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.12 15:27:33 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación